

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8685 *Orden PRE/1307/2009, de 13 de mayo, por la que se publica la relación de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, Grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de la Presidencia.*

Vista la propuesta formulada por el Órgano de Selección del proceso selectivo convocado por Orden de 28 de octubre de 2008 (BOE del 7 de noviembre) y de conformidad con dicha convocatoria, se acuerda:

Primero.—Hacer público la relación de candidatos que han obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo, según Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los tres primeros aspirantes que figuran en la relación adjunta, deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público obligatorio.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

Tercero.—Si en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación indicada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto y en caso de renuncia se adjudicará el puesto al siguiente candidato de la relación anexa.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 2009.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en el mismo

Apellidos y nombre	DNI	Fase de oposición	Fase de concurso	Total puntuación
Sánchez Martínez, Jesús Isidro	04.589.284	90,00	45,00	135,00
Jiménez López, José Luis	50.142.668	92,50	41,80	134,30
Rivero Uria, Raúl	51.917.898	82,50	45,00	127,50
Aparicio Medina, Félix	16.801.789	92,50	9,40	101,90
Expósito Camino, Álvaro	50.462.767	90,00	5,00	95,00
Alcaide Martín, José María	07.529.870	87,50	5,00	92,50
Corral Martín, María del Mar	50.713.054	87,50	5,00	92,50
Tena Tena, Miguel Ángel	28.352.277	87,50	5,00	92,50
Abajo Dios, Lorenzo	10.189.233	82,50	5,00	87,50
Mariano Molina, María Isabel	50.736.005	87,50	0,00	87,50
Aguilar López, Alejandro.	02.647.900	85,00	0,00	85,00
Caballero Nieto, José Carlos	03.816.757	82,50	0,00	82,50